

1

REPUBLICA DE PANAMA

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *[Signature]*

Fecha: 30/3/23 Hora: 11:15

Panamá, 28 de marzo de 2023

Ministro
Milciades Concepción
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá.
E S. D.

Respetado Ministro:

Yo, HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO, varón, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad personal E-8-124954, con domicilio en el Residencial Villa María, Casa # 52, San Pablo, David, Chiriquí, con números de teléfonos móvil 6980-5171 y oficina 730-0288, correos electrónicos ehgestiongnadera@gmail.com y hm1690@hotmail.com, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es la Licenciada Jilma C. Gutiérrez C., teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico jil.cory@hotmail.com, actuando como Representante Legal de la empresa promotora **GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A** (Folio 706248), hago formal entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **"AGROCENTRO"**, para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está ubicado en el distrito de Bugaba, corregimiento de La Concepción, provincia de Chiriquí, dentro del siguiente inmueble (Folio Real No. 75607 (F), código de ubicación 4403).

El objetivo del proyecto es la construcción y operación de una plaza comercial que brinde a comerciantes e interesados un área con locales comerciales para el establecimiento, operación y desarrollo de sus negocios. Donde se tiene propuesto la construcción de una edificación que dará cabida a cuatro (4) locales comerciales en la planta baja y en la planta alta dos mezanines, uno que servirá de depósito y el otro que dará cabida a un Aparta Hotel (10 habitaciones), con sus respectivos servicios sanitarios, pasillos, escaleras, áreas de carga y descarga, cuarto eléctrico, aceras, estacionamientos, tinaquera y áreas verdes.

El proyecto bajo estudio de impacto ambiental se enmarca dentro del sector de la industria de la construcción y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Lic. Jilma C. Gutiérrez
Registro No IRC-079-2019
Email: jil.cory@hotmail.com
Teléfono: 6647-6948

Consultor Colaborador: Ing. Ariatny Ortega
Registro No IRC-040-2019/Act.2022

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un Categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por unas 127 hojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos. Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2CD).

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Atentamente,

[Handwritten signature] E-8-124954

HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO

Representante Legal

GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A

Yo, Glendy Castillo Osigian, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula 4-729-2468, CANTAFICO



Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Que ante mi compareció (aron) personalmente:
[Signature]
Liborio Muñoz Castro
Ced # E-8-124954

Y firmo (aron) el presente documento de la cual doy fe
David
[Signature]
Glendy Castillo Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO**, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, empresario, casado, portador de la cédula de identidad personal E-8-124954, con domicilio en el Residencial Villa María, Casa # 52, San Pablo, David, Chiriquí, con números de teléfonos móvil 6980-5171 y con anuencia a lo que señala el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, ANTE **LICENCIADA ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **CUATRO-SETECIENTOS VEINTIDÓS- SEIS (4-722-6)**, y las testigos: **IDA DIEZ DE ESPINOSA** con cédula número cuatro – ciento diez – setecientos cuarenta y uno (4-110-741) y **YATNY ARAIZA AVILES ARRITOLA**, con cédula de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS CUARENTA Y DOS- MIL CUARENTA Y CUATRO (4-742-1044) lo siguiente: -----

“Yo, HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO, varón, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad personal E-8-124954, con domicilio en el Residencial Villa María, Casa # 52, San Pablo, David, Chiriquí, con números de teléfonos móvil 6980-5171 y oficina 730-0288, correos electrónicos ehgestiongsnadera@gmail.com y hnm1690@hotmail.com, actuando en nombre y representación legal de la sociedad GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A; debidamente inscrita al Folio 706248, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, en mi capacidad de Representante Legal, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “**AGROCENTRO**”, a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real 75607 (F), código de ubicación 4403, de la sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; me solicité que extendiera esta diligencia para hacer constar una **DECLARACION JURADA**. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y seguidamente expreso hacer esta DECLARACIÓN bajo gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, penado por el artículo trescientos cincuenta y cinco (355) del Código Penal, por el aportado, declaro lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Horacio Liborio
Muñoz Castro



E-8-124954

NOMBRE USUAL: **E**
FECHA DE NACIMIENTO: 10-MAY-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 12-DIC-2024



[Handwritten signature]



Licda. **Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez** Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David 29 de marzo de 2023

[Handwritten signature]
Licda. **Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segunda



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

**María Esperanza
López Vergara**

E



E-8-124953

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 04-OCT-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 12-DIC-2024

Licda. Esperanza López V

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaría Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
CERTIFICÓ: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Fechada 29 de mayo de 2023

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaría Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.03.06 09:34:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma manuscrita]

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD

84306/2023 (0) DE FECHA 02/mar./2023

QUE LA SOCIEDAD

GESTION GANADERA-ALIMENTOS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 706248 (S), DESDE EL MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 2010.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO
SUSCRIPTOR: MARIA ESPERANZA LOPEZ VERGARA
DIRECTOR: HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO
DIRECTOR: MARIA ESPERANZA LOPEZ VERGARA
SECRETARIO: MARIA ESPERANZA LOPEZ VERGARA
PRESIDENTE: HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO
APODERADO: HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO
APODERADO: MARIA ESPERANZA LOPEZ VERGARA
DIRECTOR: JORGE ANDRADE AGUIRRE
TESORERO: JORGE ANDRADE AGUIRRE
AGENTE RESIDENTE: LICDA. NUBIA QUINTERO

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ : EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE.

QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 BALBOAS.

DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA MIL BALBOAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO BALBOAS (B/100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS.

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN GRAVÁMENES VIGENTES INSCRITOS.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 3 DE MARZO DE 2023 A LAS 1:53 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403940738



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 612B5A9E-F57F-4D78-A240-06B3A2F27AE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.03.06 10:09:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 84303/2023 (0) DE FECHA 02/mar./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4403, FOLIO REAL Nº 75607 F), CALLE NA, BARRIADA NA CORREGIMIENTO BUGABA, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2774 m² 88 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2774 m² 88 dm² CON UN VALOR DE TRESCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS (B/.380,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TRESCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS (B/.380,000.00), EL VALOR DEL TRASPASO ES: TRESCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS(B/.380,000.00). FECHA DE INSCRIPCION: 24-03-2008

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO (CÉDULA E-8-124954) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION:10-09-2021

MARIA ESPERANZA LOPEZ VERGARA (CÉDULA E-8-124953) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION:10-09-2021

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FISCAL . PANAMA 6 DE ABRIL DE 1922. INSCRITO EL 24/mar./2008, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2008 ASIEN TO DIARIO: 49689

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: DECLARADAS POR MICAELA FLORES DE CALIDADES CONOCIDAS DECLARA QUE SOBRE EL TERRENO QUE LA CONSTITUTE HA CONSTRUIDO CASA DE 2 PISOS FORMADA DE MADERA TECHADA CON ZINC PAVIMENTO DE CONCRETO COLINDA AL NORTE CON TERRENO DE LA MISMA FINCA SUR CON AVENIDA PRIMERA SUR ,ESTE CON LA CALLE SEGUNDA OESTE Y POR EL OESTE CON TERRENO DE LA MISMA FINCA SUPERFICIE DE 110 METROS VALOR DE 1000.00 DOLARES B-UN EDIFICIO DE UN SOLO PISO CON FORRO DE MADERA TECHADA CON ZINC PISO DE CONCRETO LINDEROS LIMITA POR SUS 4 PUNTOS CARDINALES CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA Y SUP.DE 147M2 CON 87DM2 VALOR 1.000.00 DOLARES .CUN EDIFICIO DE 1 SOLO PISO CON FORRO DE MADERA TECHADO DE ZINC PISO DE CONCRETO LINDEROS LIMITA POR SUS 4 PUNTOS CARDINALES CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA Y MIDE 4M2 CON 50DM2 DE FRENTE POR 7M2 CON 39DM2 DE FONDO SUP 32M2 85DM2 VALOR 500.00 DOALRES. INSCRITO AL ASIEN TO NÚMERO 1 INSCRITO EL 24/mar./2008, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2008 ASIEN TO DIARIO: 49689.

DEMOLICIÓN DE MEJORAS: MEDIANTE ESCRITURA4453 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE DECLARA DEMOLICION TARDIA MEDIANTE RESOLUCION DNICA-AD-032-2021 DE 23 DE AGOSTO 2021.INSCRITO AL ASIEN TO 7, EL 10/SEP./2021, EN LA ENTRADA 275232/2021 (0)

ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE ANATI: MEDIANTE RESOLUCION Nª DNICA-AD-032-2021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021. VALOR DE TERRENO B/22,182.60, VALOR DE LAS MEJORAS B/. VALOR TOTAL B/22,182.60. INSCRITO AL ASIEN TO 8, EL 10/SEP./2021, EN LA ENTRADA 275232/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 3 DE MARZO DE 2023 1:41 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403940732



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D046C5D9-6D06-4268-AF77-5F2F9AD755-1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
4042995

Información General

Hemos Recibido De	GESTION GANADERA ALIMENTOS S.A. / 1806001-1-706248		Fecha del Recibo	2023-2-6
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí		Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería		Tipo de Cliente	Coniado
Efectivo / Cheque	Slip de deposito No.		No. de Cheque	
La Suma De		TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00
				B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

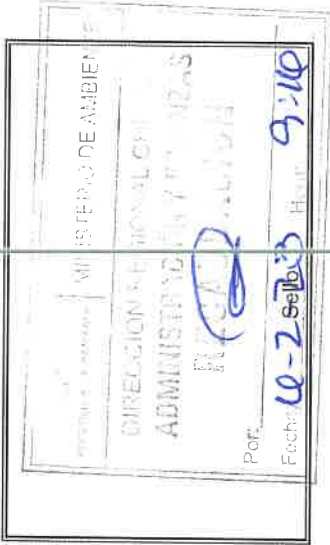
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO AGROCENTRO, R/L HORACIO L. MUÑOZ C., MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
06	02	2023	09:16:58 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

Certificado de Paz y Salvo
N° 217323

Fecha de Emisión:	29	03	2023	(día / mes / año)
Fecha de Validez:	28	04	2023	(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
GESTION GANADERA ALIMENTOS, S.A

Representante Legal:
HORACIO LIBORIO MUÑOZ C.

Inscrita		
Tomo	Folio	Asiento
Ficha	Imagen	Documento
1806001	1	706248
		Rollo
		Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Guillermo Muñoz
Director Regional

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

David, 14 de febrero de 2023.

Su Excelencia
Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ministro:

Para los fines que corresponda, nosotros **Horacio Liborio Muñoz Castro**, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-124954 y **María Esperanza López Vergara**, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-124953, actuando como propietarios de la Finca No. 75607, con código de ubicación 4403, localizada en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, le dirigimos la presente, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**AGROCENTRO**”, que será presentado por la sociedad **GESTION GANADERA ALIMENTOS, S.A.**, a efecto de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que nosotros somos los propietarios de la Finca No. 75607, con código de ubicación 4403 de la sección de propiedad del Registro Público de Panamá.
2. Que la Finca No. 75607 se encuentra ubicada en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.
3. Que para los efectos requeridos autorizamos el uso de **0 has + 2,774.88 metros cuadrados** de la Finca No. 75607, con código de ubicación 4403.
4. Que en virtud de lo anterior, otorgamos nuestro consentimiento, en calidad de propietarios de la Finca No. 75607, para que la sociedad **GESTION GANADERA ALIMENTOS, S.A (Folio 706248)** presente ante el Ministerio de Ambiente, un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, para el desarrollo del precitado proyecto.

Atentamente,

Horacio Liborio Muñoz Castro
E-8-124954

Horacio Liborio Muñoz Castro

E-8-124954

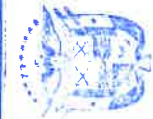
María Esperanza López Vergara
E-8-124953

María Esperanza López Vergara

E-8-124953



E-8-124953



Yo, Lcda. Elbeth Yasmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-1226
CERTIFICA

Que ante mi compareció (acron) y firmé (acron) el presente documento el día lo cual doy fe

Horacio Liborio Muñoz Castro
E-8-124954
María Esperanza López Vergara
E-8-124953

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

David 14 de febrero del 2023

Testigo

Testigo

Lcda. Elbeth Yasmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

CERBAR

Generales del Consultor

Nombre: GUERRERO LORTES, JILMA DORA LIA

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 1711062

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: JIL.DORA@COTIABOL.COM

Nº. Resolución: DEAR-079-2019

Teléfonos: OFICINA: 7746533, OFICINA: 6647644

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CERBAR

Generales del Consultor

Nombre: ADRIANA ARIENS ORTEGA ACOSTA

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 274511

Estado: ACTUALIZADO

Título: Ingeniero en Manejo de Crecidas y Anfibacile

E-mail: ADRIANA@FOTOPHOTOGRAPHY.COM

Nº. Resolución: DEAR-070-2019

Teléfonos: OFICINA: 7747934

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

12

PROYECTO: Agro Centro

FORMATO EIA-TA-001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROMOTOR: Gestión Ganadera Alimentos S.A

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES Mayo AÑO 2023

1	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PÁZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Walter Gutierrez C

Técnico: Widia Camacho

Cédula: 1-714-712

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: AGROCENTRO
 PROMOTOR: GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.
 N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-064-2023
 FECHA DE ENTRADA: 30 DE MARZO DE 2023
 REALIZADO POR (CONSULTORES): JILMA GUTIÉRREZ/ARIATNY ORTEGA
 REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): MIGUEL GARCÍA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X	PÁGINA 9 DEL EsIA	
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X	B/ 800,000.00	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo		X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad		X		
6.2	Topografía		X		
6.3	Hidrología		X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales		X		
6.4	Calidad de aire		X		
6.4.1	Ruido		X		
6.4.2	Olores		X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		X		
7.1	Característica de la Flora		X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		X		
7.2	Característica de la fauna		X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		X		
8.4	Descripción del paisaje		X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		X		
10.3	Monitoreo		X		
10.4	Cronograma de ejecución		X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		X		
10.6	Costos de la gestión ambiental		X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		X		
11.1	Firmas debidamente notariadas		X		
11.2	Número de registro de consultor (es)		X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		X		
13	BIBLIOGRAFÍA		X		
14	ANEXOS		X		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	O	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS	Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS	Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES	Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	30 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	31 DE MARZO DE 2023
PROYECTO:	AGROCENTRO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.
CONSULTORES:	JILMA GUTIÉRREZ IRC-079-2019 ARIATNY ORTEGA IRC-040-2019
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO BUGABA, CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción y operación de una pequeña plaza comercial que brinde a comerciantes e interesados un área con locales comerciales para el establecimiento, operación y desarrollo de sus negocios. Se tiene propuesto la construcción de una edificación que dará cabida a cuatro (4) locales comerciales en la planta baja y en la planta alta dos mezanine, uno que servirá de depósito y el otro que dará cabida a un Aparta Hotel (10 habitaciones), con sus respectivos servicios sanitarios, pasillos, escaleras, áreas de carga y descarga, cuarto eléctrico, aceras, estacionamientos, tinaquera y áreas verdes.

Las aguas residuales serán manejadas mediante el sistema de tanque séptico.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“AGROCENTRO”** promovido por **GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.**


MIGUEL GARCIA
Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ANGEL GARCIA M.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 9792-19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 7582-19 *


ING. KRISLLY QUINTANA
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-064-2023
DEL 31 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.** con la Representante Legal **HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO**, mayor de edad, de nacionalidad extranjera, con cédula de identificación personal **E-8-124954**, se proponen realizar el proyecto titulado “**AGROCENTRO**”.

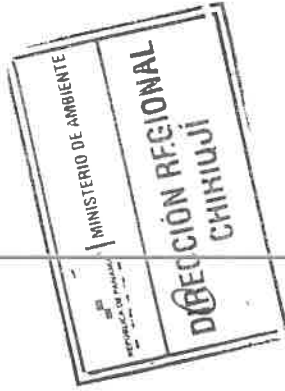
Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de Marzo de 2023, Los promotores **GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AGROCENTRO**”, ubicado en el corregimiento de Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JILMA GUTIÉRREZ y ARIATNY ORTEGA**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-079-2019 e IRC-040-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 31 de Marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**AGROCENTRO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**AGROCENTRO**”, promovido por **GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.**,

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **Treinta y uno** (31) días, del mes de **Marzo** del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISLI ACUÑA
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0464-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 06 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: “AGROCENTRO”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BUGABA
Corregimiento: LA CONCEPCIÓN (CAB)

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 06 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**AGROCENTRO**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,972.80 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agroológica se ubica en el tipo **III** (Able, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

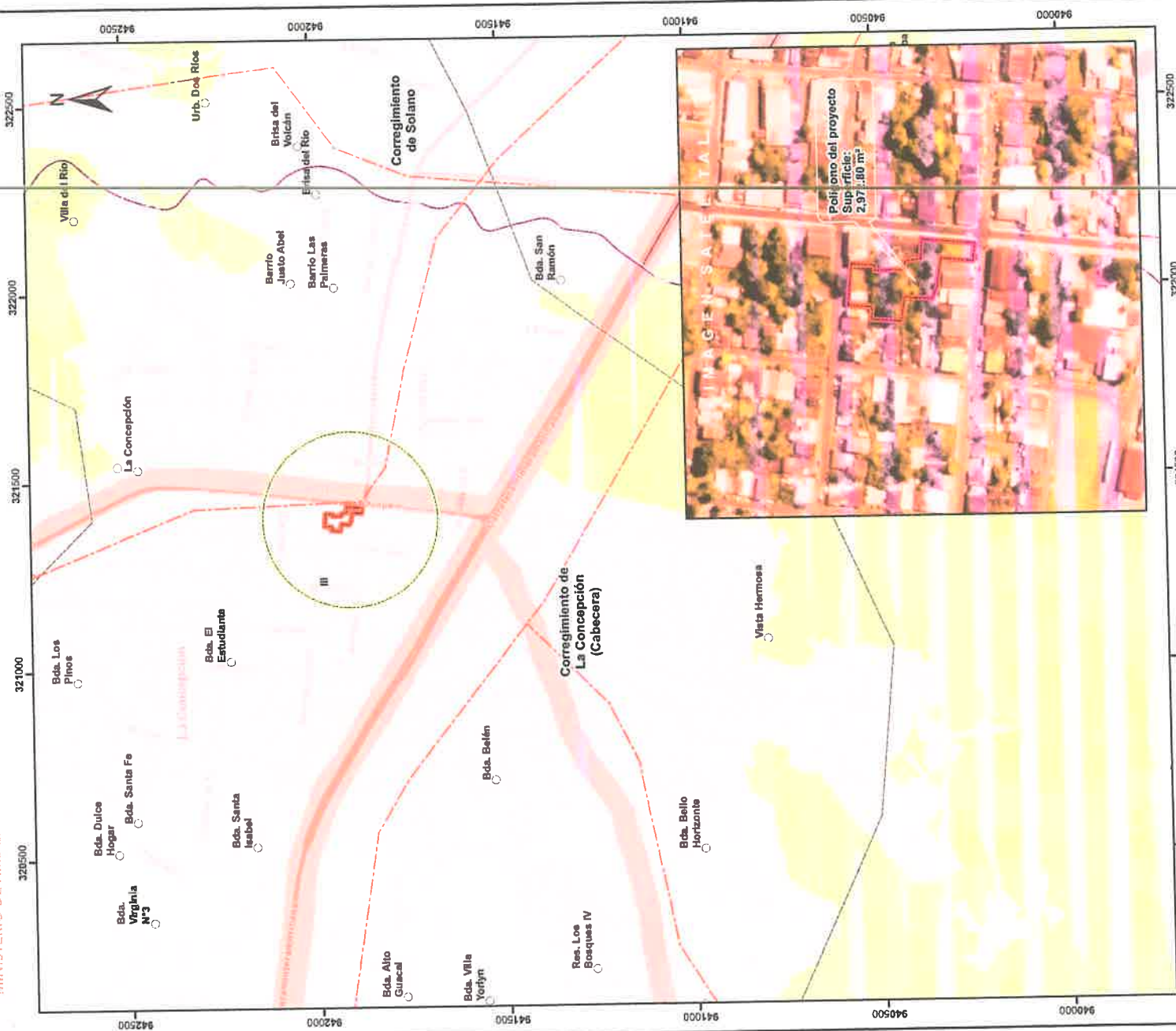
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 18 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

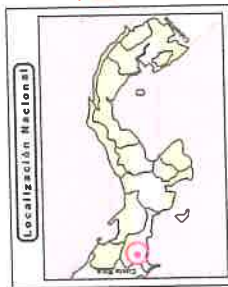
CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE
BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO
AGROCENTRO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE



Escala 1:10,000
0.5 0.25 0 km

LEYENDA



- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- Polígono del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad
- Agrológica

Cobertura y Uso del Suelo 2012

- Boque leirificado mixto
- secundario
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Rastrojo y vegetación
adversiva
- Área poblada

- Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 104 (Río Escamela).

Capacidad Agrológica

- III
- Arable, suaves limitaciones en la
selección de las plantas, requiere
conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Especial:
Sistema Geodésico Nacional de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática
Fuente:
Instituto Nacional de Estadística y Censo
Ministerio de Ambiente
ESRI
Expediente: DIRCHAF-004-2021

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

No. 063-04-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I: “AGROCENTRO”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	AGROCENTRO	
Promotor:	GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LA CONCEPCIÓN DISTRITO: BUGABA PROVINCIA: CHIRIQUÍ	
Fecha de la inspección:	05 DE ABRIL DE 2023	
Fecha del informe:	13 DE ABRIL DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcdo. Miguel García – Evaluador - Lcdo. Alains Rojas– Evaluador - Alanis Tejada- Practicante Por parte de la empresa promotora: - Ing. Jilma Gutiérrez.	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “AGROCENTRO”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y operación de una pequeña plaza comercial que brinde a comerciantes e interesados un área con locales comerciales para el establecimiento, operación y desarrollo de sus negocios. Se tiene propuesto la construcción de una edificación que dará cabida a cuatro (4) locales comerciales en la planta baja y en la planta alta dos mezanine, uno que servirá de depósito y el otro que dará cabida a un Aparta Hotel (10 habitaciones), con sus respectivos servicios sanitarios, pasillos, escaleras, áreas de carga y descarga, cuarto eléctrico, aceras, estacionamientos, tinaquera y áreas verdes.

El proyecto cuenta con un área total de 2774 m² 88 dm², el mismo tendrá una inversión aproximada de 800,000.00

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 03 de Abril de 2023, se coordina la inspección al proyecto “AGROCENTRO”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 05 de Abril de 2023.

Informe Técnico de Inspección No. 063-04-2023
Proyecto: AGROCENTRO
Promotor: GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.

KQ/NY/ar



A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	321440	941918
B.	321422	941908
C.	321413	941909
D.	321406	941918
E.	321409	941907
F.	321396	941988

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “AGROCENTRO”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


ALAINS ROJAS
Evaluador




REVISADO POR:
MGTER. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

REVISADO POR:


ING. KRISLLY QUINTANERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Fig. No. 1: Vista de Google Earth, polígono destinado para el desarrollo de **AGROCENTRO**, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Abril de 2023;
Fuente: Google Earth

David, 20 de abril de 2023
NOTA-DRCH-AC-1-28-04-2023

Señor
HORACIO MUÑOZ.
Promotor
E. S. M.

Señor Muñoz:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**AGROCENTRO**”, a desarrollarse en el corregimiento de la concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 2.0. Resumen Ejecutivo**, se indica que el área total de construcción es 2937.60 m², sin embargo al momento de realizar la sumatoria de las áreas distribuidas dentro del proyecto, no dan a la totalidad expresada en el EsIA; Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

a. **Presentar**, la sumatoria de las áreas distribuidas dentro del polígono propuesto para el desarrollo del terreno.

2. **Punto 6.3.2. Deslinde de propiedad**, se indica que el área de superficie actual o resto libre es de 2,274.88 m², sin embargo el área contemplada como parte de la nota de autorización de propiedad para el desarrollo del proyecto y en el **Punto 2.0. Resumen ejecutivo** del EsIA, presentan una totalidad del terreno de 2,774 m² 88 dm², además la verificación de coordenadas suministrada por el departamento de Geomántica da un total 2,972.80 m². Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

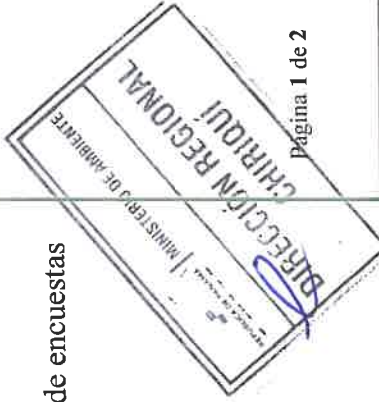
b. **Presentar**, el área total del lote para el desarrollo del proyecto, junto a sus coordenadas ya que la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental arrojó un polígono con una superficie de **2,972.80 m²** y el área del lote del proyecto es de **2,774.88 m²** según el EsIA.

3. **Punto 7.1. Tabla 4**, se indica en la división magnoliophyta del EsIA, la especie “*Myrtus communis*” con nombre común: mirto, sin embargo no es una especie propia del país. Por lo antes expuesto:

c. **Presentar**, el nombre científico propio de la especie indicada en el EsIA

4. **Punto 8.2. Percepción local sobre el proyecto, obra actividad**, se indica en el tamaño de la muestra que se encuestó un total de 14 personas, sin embargo en la cantidad de personas en las tablas contempla más cantidad de personas, además en la gráfica sobre el sexo de los encuestados, no tienen el mismo porcentaje expresado en la redacción. Por lo antes expuesto:

d. **Presentar**, la corrección de las gráficas y las tablas de encuestas



5. Punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros. se indica en el punto, Incremento de fuentes de empleos, en el cuadrante de IA un total de 15, sin embargo en la sumatoria de este punto no corresponde a lo establecido en el EsIA. Por lo antes expuesto:

e. **Presentar**, la corrección de la tabla del punto 9.2. del EsIA.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Atentamente,

ING. KRISLY QUINTERO
 Directora Regional,
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí



28

26 de junio de 2023



LICENCIADA
KRISLly QUINTERO
ADMINISTRADORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DAVID, CHIRIQUI
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: 28/6/2023	Hora: 12:43 PM

Estimada Licenciada Quintero

Yo, Yo, HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO, varón, mayor de edad, empresario, portador de la cédula de identidad personal E-8-124954, con domicilio en el Residencial Villa María, Casa # 52, San Pablo, David, Chiriquí, con números de teléfonos móvil 6980-5171 y oficina 730-0288, correos electrónicos ehgestiongsnadera@gmail.com y hm1690@hotmail.com, actuando como Representante Legal de la empresa promotora **GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A** (Folio 706248) y del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “**AGROCENTRO**”, ubicado en el distrito de Bugaba, corregimiento de La Concepción, provincia de Chiriquí, dentro del siguiente inmueble (Folio Real No. 75607 (F), código de ubicación 4403); **me notifico por escrito de** Volta de RC 14-Ac-1128-04-2023, por este medio autorizo a la Licenciada Jilma C. Gutiérrez, con cédula de identidad personal N° 1-714-962, para que retire dicho documento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

[Signature]

HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO
Representante Legal
GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A



Yo, **Elibeth Vázquez Aguirre**,
Notaria Pública de Chiriquí, con cédula 4-722-6

Wilder Gutiérrez
Chiriquí con cédula 4-722-6

Archivos.

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:
Volta de RC 14-Ac-1128-04-2023

Horacio Liborio Muñoz Castro

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopias de la cédula(s) de lo cual doy fe,
junto con los testigos que suscriben.
David 28 de junio del 2023

[Signature]
Licda. Elibeth Vázquez Aguirre
Notaria Pública de Chiriquí

[Signature]
Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE



Horacio Liborio
Muñoz Castro

NOTARIO USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 10 MAY 1919
LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
FECHA DE VENCIMIENTO 17-DIC-2014
EXTRADENA 12-DIC-2014

E-8-124954



Yo, Elibeth Yamin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 4-722-6, certifico que el compareciente y colapsado está copia idéntica con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

En la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de mayo del 2014.
Licda. Elibeth Yamin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jilma Coralía
Gutiérrez Cortés

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 10-FEB-1985

LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

SEXO: F

EXPEDIDA: 13-MAR-2014 EXPIRA: 13-MAR-2024

TIPO DE SANGRE:

1-714-962



David, 13 de julio de 2023

Licenciada
Krisly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente,
Chiriquí – Panamá
E. S. D.

Licenciada Quintero:

A continuación, presentamos información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota **DRCH-AC-1128-04-2023**, con fecha del 20 de abril de 2023, en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto **AGROCENTRO**.

La Lic. Jilma Gutiérrez con registro IRC-079-2019, elabora el informe complementario al estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto **AGROCENTRO**. Número de fojas 14, no incluye la nota.

Adjunto encontrará el documento indicado y adicional un CD, con la información en digital.

Sin otro particular y a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se despide de ustedes,

Atentamente,



Horacio Liborio Muñoz Castro
Representante Legal
GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN D IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: <u>19/7/2023</u>	Hora: <u>10:18 AM</u>

cc. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO

AMBIENTAL CATEGORÍA I

AGROCENTRO

PROMOTOR: GESTIÓN GANADERA ALIMENTOS, S.A.

CONSULTOR AMBIENTAL: LIC. JILMA C. GUTIERREZ. IRC-079-2019.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DRCH-AC-1128-04-2023 en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental Categoría I del proyecto **AGROCENTRO**, a desarrollarse en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

A continuación, lo indicado:

- 1) **Punto 2.0. Resumen Ejecutivo**, se indica que el área total de construcción es 2,937.60 m², sin embargo, al momento de realizar la sumatoria de las áreas distribuidas dentro del proyecto, no dan a la totalidad expresada en el EsIA; Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

- a) **Presentar**, la sumatoria de las áreas distribuidas dentro del polígono propuesto para el desarrollo del terreno

RESPUESTA.

A continuación, presentamos la corrección de los datos de áreas y explicamos el cuadro de área facilitado por la arquitecta.

El proyecto cuenta con un área de lote total según certificado emitido por Registro Público de 2,774.88 m², sin embargo, el levantamiento que se realizó en campo por el topógrafo dio como resultado que la finca tiene 72.88 m² menos, por lo que en campo el área total de la Finca es 2,702.00 m².

A continuación, presentamos las sumas de las áreas distribuidas dentro del polígono:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| • Área cerrada Planta baja | 1,313.74 m2 |
| • Área abierta aceras planta baja | 279.65 m2 |
| • Área de estacionamientos | 949.66 m2 |
| Área total de construcción | 2,543.05 m2 |

El proyecto cuenta con un área cerrada en planta alta de 1,288.01 m²

Sumando la planta alta el área de construcción total de todas las áreas abierta y cerrada, en ambos niveles sería de 3,831.04 m², sin embargo, la huella gris sobre la finca sería de **2,543.05 m²**

A continuación, presentamos el plano de área propuesta por la arquitecta:

CUADRO DE AREAS	
AREAS CERRADAS P.B	1313.74 M2
AREAS ABIERTAS (ACERAS) P.B	279.65 M2
AREA TOTAL DE ESTACIONAMIENTO PLAZA DE ESTACIONAMIENTO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADO ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA	949.66 M2 33 2 1
AREAS CERRADAS P.A.	1288.01 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	2601.75 M2
AREA DEL LOTE	2774m2 88dm2

Fuente: Planos suministrados por el diseñador.

Allí se coloca área total de lote 2774 .88 m2 que indica la Certificación emitida por Registro Público para evitar contrariedades. Y describe la arquitecta lo siguiente....

Según el plano aportado (ver anexos) las áreas están colocadas en cada local y sus sumatorias coinciden con las áreas del resumen que aparece en la hoja 1, recordemos que las áreas de acera y estacionamiento no se contemplan como metrajes de construcción por lo que se contabilizan al final solo las áreas cerradas (imputables para el pago de permisos de construcción). Por lo antes expuesto por la diseñadora es que aparece como área total de construcción 2,601.75 m2, ya que según ella para efectos del Municipio y demás instituciones estas son las áreas que le toman en cuenta (solo las cerradas en ambos niveles).

- 2) Punto 6.3.2. **Deslinde de la propiedad**, se indica que el área de superficie actual o resto libre es de 2,274.88 m², sin embargo, el área contemplada como parte de la nota de autorización de propiedad para el desarrollo del proyecto y en el **Punto 2.0. Resumen Ejecutivo** del EsIA, presentan una totalidad del terreno de 2,774 m² 88 dm², además la verificación de coordenadas suministradas por el departamento de Geomática da un total 2,972.80 m². Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

b) **Presentar**, el área total del lote para el desarrollo del proyecto junto a sus coordenadas ya que la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental arrojo un polígono con una superficie de **2,972.80 m²** y el área de lote del proyecto es de **2,774.88 m²** según el EsIA.

RESPUESTA. El área total de lote para el desarrollo del proyecto es de 2,774.88 m² según certificado emitido por Registro Público, sin embargo, el levantamiento que se realizó en campo por el topógrafo dio como resultado que la finca tiene 72.88 m² menos por lo que en campo el área total de la Finca es 2,702.00 m².

A continuación, se presenta las coordenadas del polígono (ver anexo) propuesto:

PUNTO	COORDENADAS (UTM WGS84)	
	NORTE	ESTE
1	941861.57	321419.11
2	941859.45	321435.14
3	941903.23	321439.98
4	941904.41	321422.87
5	941916.83	321420.80
6	941917.95	321413.99
7	941941.33	321413.84
8	941941.08	321418.38
9	941960.65	321422.48
10	941962.66	321412.69
11	941964.27	321404.09
12	941946.06	321400.10
13	941946.33	321398.77
14	941944.84	321398.43
15	941946.27	321384.39
16	941947.71	321374.77
17	941924.41	321372.77
18	941921.38	321392.44
19	941915.31	321391.01
20	941899.56	321388.78
21	941894.02	321422.49

3) Punto 7.1. **Tabla 4**, se indica en la división magnoliophyta del EsIA, la especie “*Myrtus communis*” con nombre común: mirto, sin embargo, no es una especie propia del país. Por lo antes expuesto:

c) **Presentar**, el nombre científico propio de la especie indicada en el Es/A. **RESPUESTA.** En efecto el nombre científico correcto de la especie Mirtó es *Murraya paniculata*, perteneciente a la Familia Rutaceae.

4) Punto **8.2. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se indica en el tamaño de la muestra que se encuestó un total de 14 personas, sin embargo, en la cantidad de personas en la tabla contempla más cantidad de personas además en la gráfica sobre el sexo de los encuestados, no tienen el mismo porcentaje expresado en la redacción. Por lo antes expuesto:

d) **Presentar**, la corrección de las gráficas y las tablas de encuestas **RESPUESTA.** A continuación, se presenta la información corregida de las gráficas y las tablas de encuestas del **Punto 8.2. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).**

Para establecer la percepción local del proyecto, se realizó una encuesta a una muestra representativa de la comunidad circundante al proyecto, con el fin de conocer la opinión muy propia sobre las posibles afectaciones o impactos positivos y negativos que pudiera ocasionar la construcción del proyecto.

FECHA DE LA ENCUESTA: La encuesta se realizó el día 13 de diciembre de 2022 en horas de la mañana.

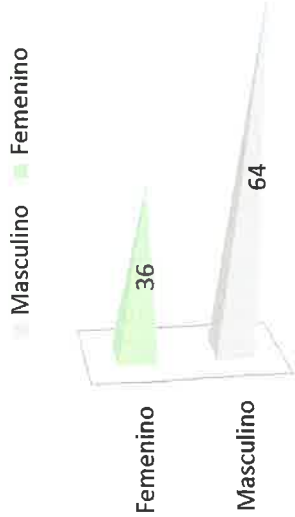
TAMAÑO DE LA MUESTRA: Se encuestó un total de 14 personas de las áreas más cercanas al proyecto. Ver Anexos.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA: Para conocer la opinión del encuestado sobre el proyecto, se formularon 8 preguntas, las cuales a continuación detallamos los resultados:

DATOS GENERALES

Podemos destacar que el 64% de las personas correspondía al sexo masculino mientras que el 36% eran del sexo femenino.

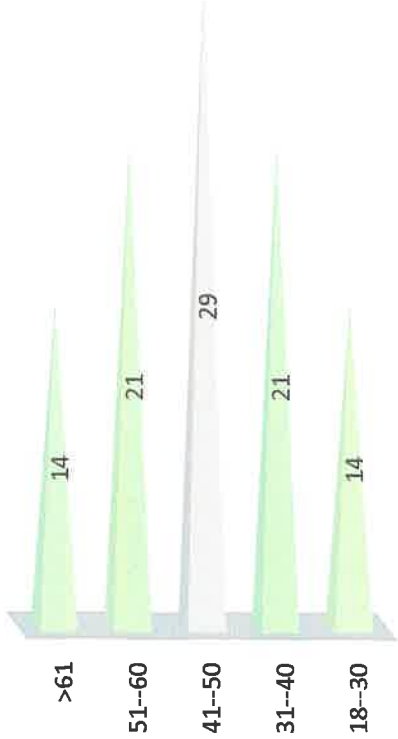
GRÁFICA 2. SEXO



Con respecto a las edades de las personas es interesante señalar lo siguiente: el 29% estaba compuesto por personas entre 41-50 años, mientras que un 21% para el rango de entre 51 - 60 y 31-40 años. Seguido por un 14% lo conformaban personas +61 años y el otro 14% conformaban personas de entre 18-30 años.

Edad	Cantidad	%
18--30	2	14
31--40	3	21
41--50	4	29
51--60	3	21
>61	2	14

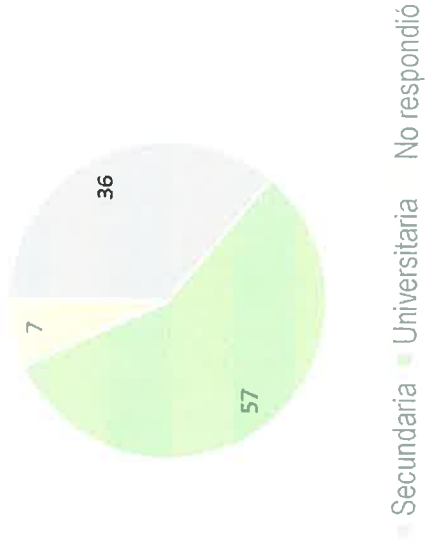
GRÁFICA 3. RANGOS DE EDAD



Uno de los aspectos más importantes en todo proyecto es el nivel educativo de las personas. Tomando en cuenta lo anterior se pudo obtener lo siguiente: el 36% tiene educación secundaria, un 57% posee educación universitaria y un 7% tiene educación primaria.

Educación	Cantidad	%
Primaria	0	0
Secundaria	5	36
Universitaria	8	57
No respondió	1	7

GRÁFICA 4. EDUCACIÓN



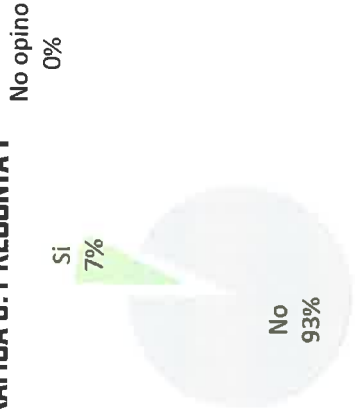
ANÁLISIS DE INTERROGANTES

PREGUNTA 1. ¿Tiene conocimiento de la realización del proyecto denominado AgroCentro?

El 7% de los encuestados señaló tener conocimiento de la ejecución del proyecto, mientras que un 93% confirmó no estar al tanto del mismo.

PREGUNTA 1		
Si	1	7
No	13	93
No opino	0	0

GRÁFICA 5. PREGUNTA 1

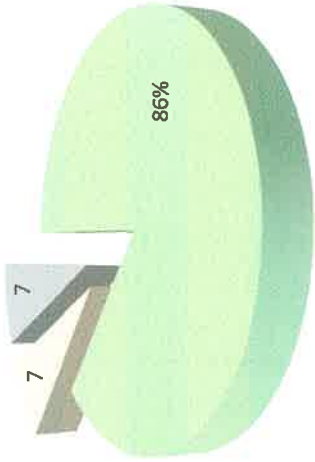


PREGUNTA 2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

El 86% de la población dijo que el proyecto será beneficioso para la comunidad. Mientras que un 7% manifestó que no y el otro 7% prefirió no opinar al respecto.

PREGUNTA 2		Cantidad	%
Si		12	86
No		1	7
No opino		1	7

GRÁFICA 6. PREGUNTA 2

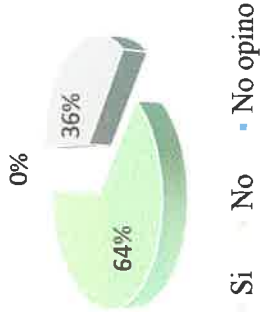


PREGUNTA 3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto, afectará el ambiente del lugar?

El 64% de la población considera que el proyecto no afectará el ambiente del lugar. El 36% señaló que el proyecto afectaría el ambiente del lugar.

PREGUNTA 3		Cantidad	%
Si		5	36
No		9	64
No opino		0	0

GRÁFICA 7. PREGUNTA 3



PREGUNTA 4. ¿De contestar SI, por qué? De las dos que dijeron que si, solo cuatro mencionaron que afectará de la siguiente manera:

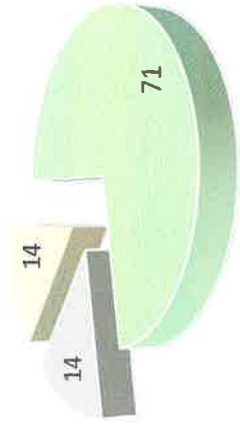
- Mi casa perdería visibilidad y luz
- Depende del tiempo de construcción
- Por la generación de impactos como la basura
- Ruido, polvo, construcción, deforestación

PREGUNTA 5. ¿Estaría usted dispuesto a tolerar inconvenientes en materia de maquinaria, ruido y polvo, mientras dure la construcción del proyecto?

El 71% de la población estará dispuesto a tolerar inconvenientes en materia de ruido y polvo mientras dure la construcción, un 14% no estará dispuesto y el otro 14% no opino al respecto.

PREGUNTA 5		
	Cantidad	%
Si	10	71
No	2	14
No opino	2	14

GRÁFICA 8. PREGUNTA 5



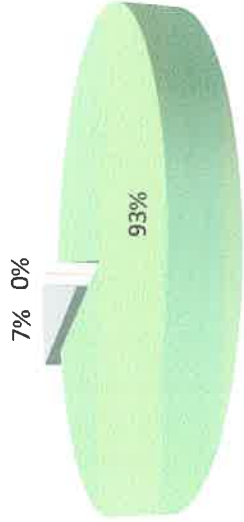
• Si • No • No opino

PREGUNTA 6. ¿Está usted de acuerdo con el desarrollo del proyecto?

El 93% está de acuerdo con que se lleve a cabo el proyecto y un 7% no está de acuerdo.

PREGUNTA 6		
	Cantidad	%
Si	13	93
No	1	7
No opino	0	0

GRÁFICA 9. PREGUNTA 6



PREGUNTA 7. ¿De contestar NO, por qué? La persona que respondió no estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto, no supo manifestar el motivo de su desacuerdo.

PREGUNTA 8. ¿Qué recomendación o comentarios, le daría usted al promotor del proyecto?

- Que respeten los restos libres de la propiedad vecina, consultar con vecinos, no pegarse a la casa, no bares, cantinas, agroquímicos.
- Visitar, informar a vecinos colindantes “consultas” con locales cercanos
- Control con la basura
- Consultar acciones con comercios cercanos, en caso de dañar la calle arreglar.
- Dañara empresas pequeñas
- Cuidado con estacionarse en área de salida
- Verificar los retiros

5) **Punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros,** se indica en el punto, Incremento de fuentes de empleos, en el cuadrante de IA un total de 15, sin embargo, en la sumatoria de este punto no corresponde a lo establecido en el EsIA. Por lo antes expuesto:

e) **Presentar,** la corrección de la tabla del punto 9.2. del EsIA.

RESPUESTA. A continuación, se presenta la información corregida del punto 9.2., del Estudio de Impacto Ambiental.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros.

IMPACTO		Carácter (+/-)	CARACTERIZACIÓN								VALOR			
			GP (1-6)	RO (1-4)	E (1-8)	D (1-4)	RV (1-6)	IA	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
Aumento del nivel de ruido		-	2	2	1	1	1	7	x					
Afectación por material particulado (polvo y gases)		-	2	2	1	1	1	7	x					
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo		-	4	2	2	2	2	12		x				
Afectación de cobertura vegetal (arbórea, arbustiva y herbáceas)		-	2	2	1	4	1	10	x					
Dispersión de la fauna existente		-	2	2	1	4	1	10	x					
Aumento de desechos sólidos y efluentes líquidos		-	4	4	1	4	1	14		x				
Incremento de fuentes de empleos		+	6	4	2	4	1	17				x		
Aumento de la dinámica comercial		+	4	4	2	4	1	15			x			
Incremento en la plusvalía de la propiedad		+												

IMPACTO		Carácter (+/-)	GP (1-6)	RO (1-4)	E (1-8)	D (1-4)	RV (1-6)	IA			
Incremento en concepto de recaudaciones o impuestos municipales		+	4	4	2	4	1	15			
Aumento de la demanda de bienes y servicios		+	6	4	2	4	1	17			
Incomodidad a los transeúntes y colindantes en el área de influencia		-	2	4	1	2	1	10	x		
Cambios del paisaje		+		2	1	4	1	10	x		

VALOR

CARACTERIZACIÓN

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS

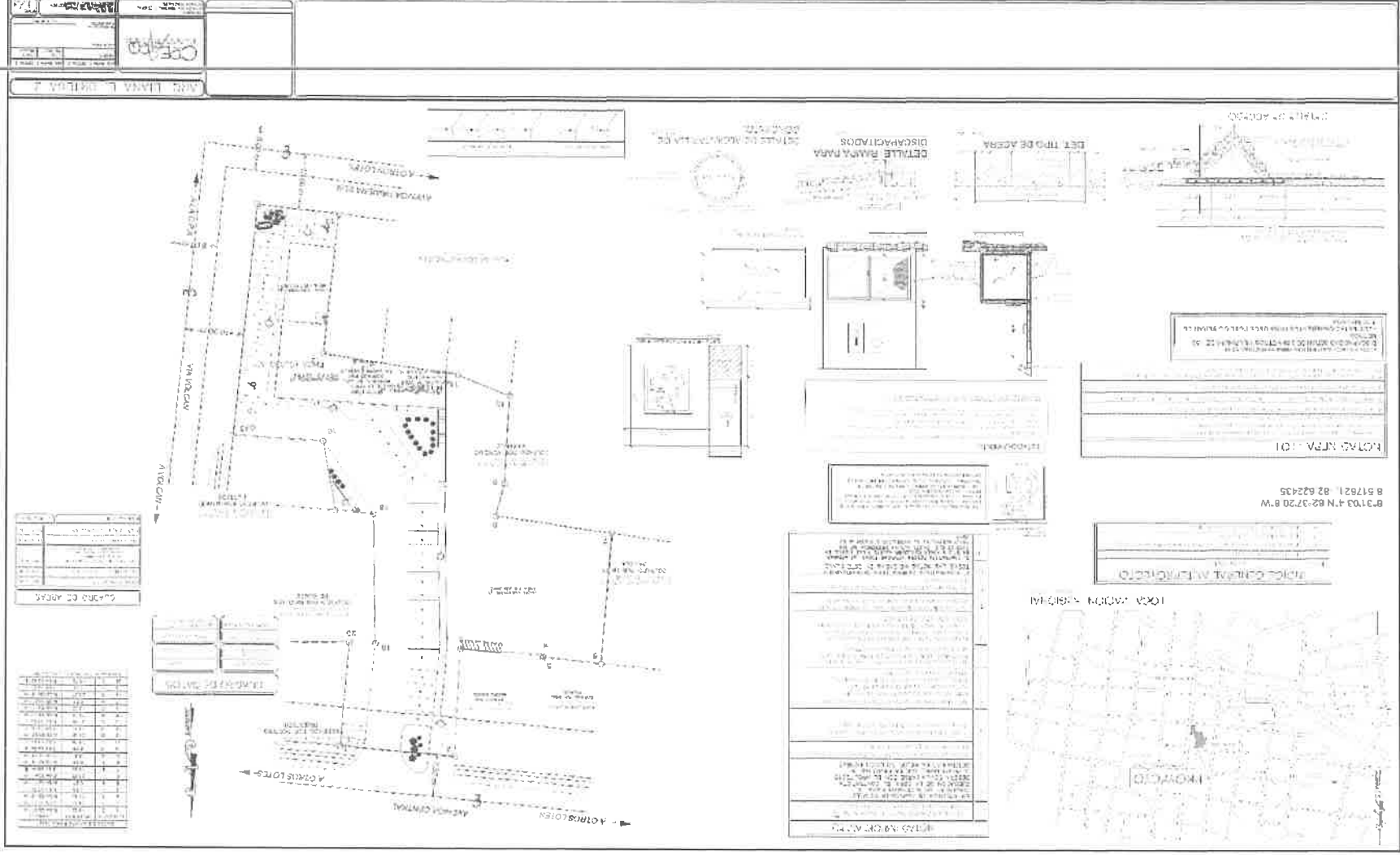
JERARQUIZACIÓN DE LOS IMPACTOS	CANTIDAD DE IMPACTOS	PORCENTAJE
MUY ALTA	/////	0%
ALTA	/////	0%
MEDIA	2 (+)	15%
BAJO	4 (2 (-) y 2 (+))	31%
MUY BAJOS	7 (5 (-) y 2 (+))	54%
TOTAL	13	100
Del total de impactos generados por el proyecto un 54% se encuentran dentro de la categorización de muy bajos , en esta categoría se encontraron 5 impactos negativos y 2 impactos positivos.		
Un 31% se dividió en 2 impactos negativos y 2 impactos positivos dentro de la categoría de impactos bajo .		
Un 15% se encuentra dentro de la categoría media , que hace referencia a 2 impactos positivos. No se generan impactos de intensidad alta o muy alta.		

ANEXOS

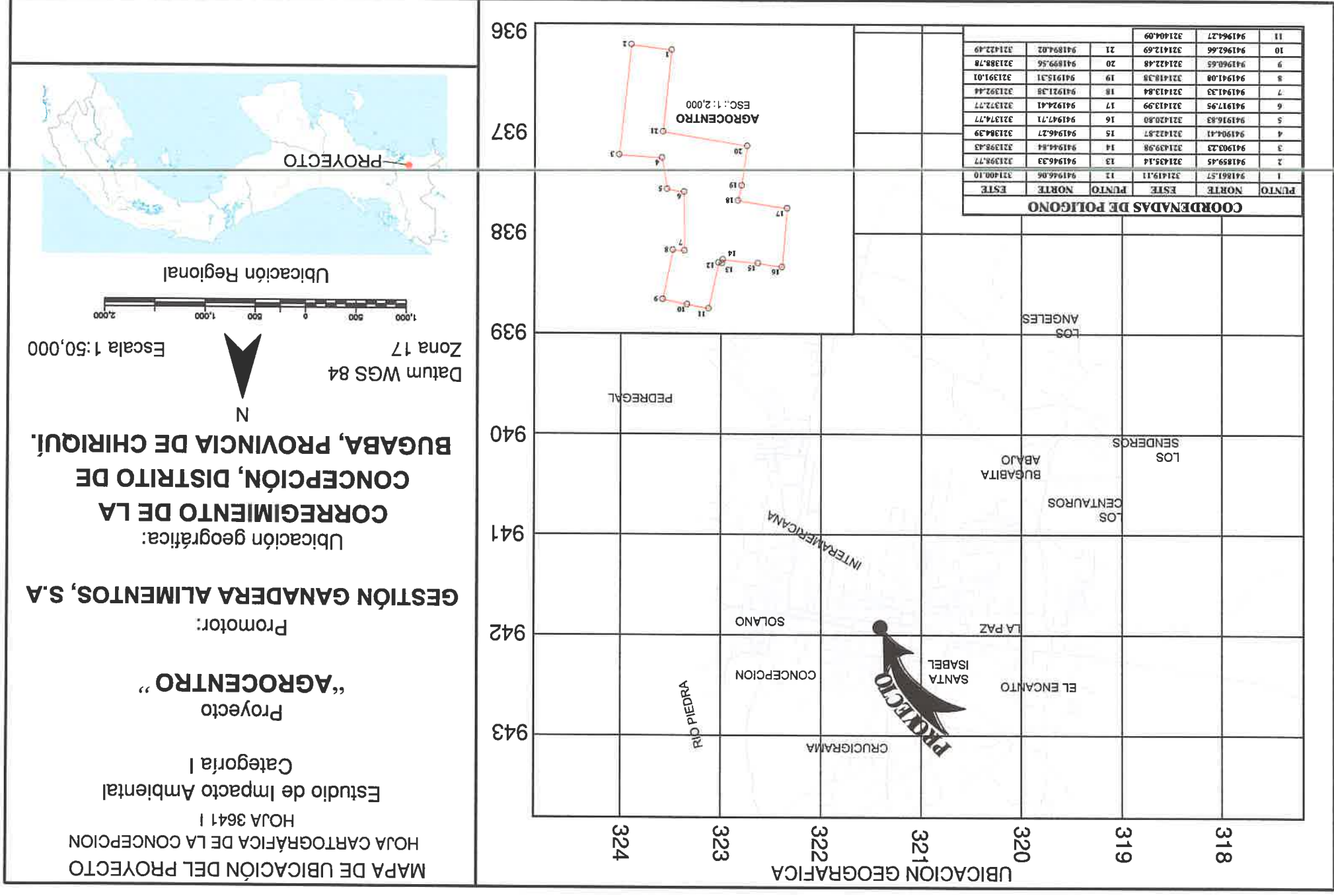
- 1. Plano (HOJA 1)
- 2. Mapa de ubicación

FIN DEL DOCUMENTO

1. PLANO (HOJA 1)



2 MAPA DE UBICACIÓN



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0765-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 20 DE JULIO DE 2023

Proyecto: “AGROCENTRO”

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Tharlis González**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BUGABA**
Corregimiento: **LA CONCEPCIÓN (CABECERA)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 20 de julio de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **AGROCENTRO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 2,773.77 m²**); el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**

Fecha de respuesta: 28 DE JULIO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 064-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	28 DE JULIO DE 2023	
NOMBRE DEL PROYECTO:	AGROCENTRO	
PROMOTOR:	GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL	HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO	
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	

II. ANTECEDENTES

El día (30) de marzo de 2023, **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el folio N° **706248** de la Sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO**, con cédula de identidad personal **E-8-124954**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**AGROCENTRO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIÉRREZ / ARIATNY ORTEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-040-2019**, (respectivamente).

Que Según el EsIA, el proyecto “**AGROCENTRO**”, a desarrollarse en el Folio Real No. 75607 con código de ubicación 4403, ubicado en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción y operación de una pequeña plaza comercial que brinde a comerciantes e interesados un área con locales comerciales para el establecimiento, operación y desarrollo de sus negocios. Se tiene propuesto la construcción de una edificación que dará cabida a cuatro (4) locales comerciales en la planta baja y en la planta alta dos mezanine, uno que servirá de depósito y el otro que dará cabida a un Aparta Hotel (10 habitaciones), con sus respectivos servicios sanitarios, pasillos, escaleras, áreas de carga y descarga, cuarto eléctrico, aceras, estacionamientos, tinaquera y áreas verdes. El monto total de la inversión se estima en ochocientos mil balboas (B/. 800,000.00).

El proyecto cuenta con un área de lote total según certificado emitido por Registro Público de 2,774.88 m², sin embargo, el levantamiento que se realizó en campo por el topógrafo dio como resultado que la finca tiene 72.88 m² menos, por lo que en campo el área total de la Finca es 2,702.00 m² (respuesta a la nota **DRCH-AC-1128-04-2023**).

Las aguas residuales serán manejadas mediante el sistema de tanque séptico.

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m ²)
ÁREAS CERRADAS P.B	1,313.74
ÁREAS ABIERTAS (ACERAS) P.B	279.65
ÁREA TOTAL DE ESTACIONAMIENTO	949.66
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	2,543.05
ÁREA TOTAL	2,774.88 m ²

Fuente: superficies presentadas en respuestas a la nota **DRCH-AC-1128-04-2023**

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	321414.07	941874.67
2	321427.89	941872.98
3	321431.93	941914.78
4	321416.68	941915.78
5	321414.67	941928.26
6	321408.17	941928.83
7	321407.78	941952.19
8	321412.24	941952.15
9	321413.74	941970.85
10	321394.32	941972.72
11	321380.89	941974.1
12	321379.25	941954.76
13	321369.43	941955.79
14	321367.6	941932.23
15	321387.27	941929.17
16	321385.82	941923.26
17	321384.96	941907.48
18	321393.77	941903.69
19	321416.65	941899.96

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEIDO- DRCH-ADM-064-2023**, del 31 de Marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“AGROCENTRO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de información Ambiental (DIAM), la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la (DIAM) emitió sus comentarios el día **18 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 2,972.80 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **05 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado. posteriormente el día **13 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular **No. 063-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

Que el día **20 de abril de 2023**, mediante la **NOTA-DRCH-AC-1128-04-2023**, se solicita información de la primera nota aclaratoria al proyecto categoría I, del proyecto **“AGROCENTRO”**, notificada el día **28 de JUNIO de 2023**.

Que el día **19 de Julio de 2023**, el promotor del proyecto categoría I denominado **“AGROCENTRO”** brinda respuestas a la primera nota aclaratoria **DRCH-AC-1128-04-2023**.

Posteriormente, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en la respuesta de la **NOTA-DRCH-AC-1128-04-2023** del **20 de abril del 2023** al departamento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para su respectiva verificación el día **20 de julio de 2023**; en tanto que la (DIAM) emitió sus comentarios el día **28 de julio de 2023**, donde se generó un polígono de **0ha – 2,773.77m²** (ver el expediente correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental y primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El sitio del proyecto tiene un uso agropecuario y en los últimos años fue utilizado para la siembra de palma aceitera. Actualmente solo quedan cercas vivas y algunas palmas dispersas en el terreno.
- El terreno donde se ejecutará el proyecto pertenecen al promotor, **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, representada legalmente por la Sr. **HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO**, con cédula de identidad personal No. E-8-124954 y María Esperanza López Vergara con cédula de identidad personal No. E-8-124953; quienes ambos fungen como titular de un derecho de propiedad de la Finca No. 75607 con código de ubicación 4403, con una superficie actual o resto libre de 2,774.88 m², ubicada en el Corregimiento de La concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.
 - A continuación, se describe los límites de la propiedad.
 - Norte: con terreno de la misma finca
 - Sur: Avenida Primaria Sur.
 - Este: Calle Segunda Oeste
- La topografía del terreno presenta pendientes con un porcentaje entre los 1-8%
- Dentro del área del proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río o quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto
- Los niveles de calidad de aire y de ruido se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas y árboles tales como: mango (*Mangifera indica*), roble (*tabebuia rosea*), aguacate (*Persea americana*), mirto (*Murraya paniculata*), Sigua (*Nectandra sp.*), guanábana (*Annona muricata*), laurel (*Cordia alliodora*), chuchupate (*Guarea Sp.*), marañón (*Anacardium occidentale*), palma de coco (*Cocos nucifera*).
- **Características de la fauna:** Entre las especies que se registraron dentro del área que será intervenida y circunvecinas tenemos: gallinazo negro (*Coragyps aratus*.), carpintero (*Melanerpes sp.*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), casca o mirlo (*Turdus grayi*)
- **Componente Socioeconómico:** En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto, fue a través de las encuestas que se realizaron el día 13 de diciembre de 2022, en donde se aplicaron 14 encuestas; las cuales dieron como resultado lo siguiente:
 - El 93% está de acuerdo con que se lleve a cabo el proyecto y un 7% no está de acuerdo
 - El 71% de la población estará dispuesto a tolerar inconvenientes en materia de ruido y polvo mientras dure la construcción, un 14% no estará dispuesto y el otro 14% no opino al respecto.

- El 64% de la población considera que el proyecto no afectará el ambiente del lugar. El 36% señaló que el proyecto afectaría el ambiente del lugar.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existía aspectos técnicos, que eran necesarios aclarara, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la **NOTA-DRCH-AC-1128-04-2023** del 20 de abril del 2023.

1. **Punto 2.0. Resumen Ejecutivo**, se indica que el área total de construcción es 2937.60 m², sin embargo al momento de realizar la sumatoria de las áreas distribuidas dentro del proyecto, no dan a la totalidad expresada en el EsIA; Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

a. **Presentar**, la sumatoria de las áreas distribuidas dentro del polígono propuesto para el desarrollo del terreno.

2. **Punto 6.3.2. Deslinde de propiedad**, se indica que el área de superficie actual o resto libre es de 2,274.88 m², sin embargo el área contemplada como parte de la nota de autorización de propiedad para el desarrollo del proyecto y en el **Punto 2.0. Resumen ejecutivo** del EsIA, presentan una totalidad del terreno de 2,774 m² 88 dm², además la verificación de coordenadas suministrada por el departamento de Geomántica da un total 2,972.80 m². Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

b. **Presentar**, el área total del lote para el desarrollo del proyecto, junto a sus coordenadas ya que la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental arrojó un polígono con una superficie de **2,972.80 m²** y el área del lote del proyecto es de **2,774.88 m²** según el EsIA.

3. **Punto 7.1. Tabla 4**, se indica en la división magnoliophyta del EsIA, la especie “*Myrtus communis*” con nombre común: mirto, sin embargo no es una especie propia del país. Por lo antes expuesto:

c. **Presentar**, el nombre científico propio de la especie indicada en el EsIA

4. **Punto 8.2. Percepción local sobre el proyecto, obra actividad**, se indica en el tamaño de la muestra que se encuestó un total de 14 personas, sin embargo en la cantidad de personas en las tablas contempla más cantidad de personas, además en la gráfica sobre el sexo de los encuestados, no tienen el mismo porcentaje expresado en la redacción. Por lo antes expuesto:

d. **Presentar**, la corrección de las gráficas y las tablas de encuestas

5. **Punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros.** se indica en el punto, Incremento de fuentes de empleos, en el cuadrante de IA un total de 15, sin embargo en la sumatoria de este punto no corresponde a lo establecido en el EsIA. Por lo antes expuesto:

e. **Presentar**, la corrección de la tabla del punto 9.2. del EsIA.

Una vez analizado, evaluado el EsIA y respuesta a la nota aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 18 a la 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20cm.
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena -fé.
- r) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- t) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental y Declaración Jurada, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría , correspondiente al proyecto denominado “**AGROCENTRO**”, presentado por el promotor **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ANGEL GARCIA
LIC. EN CIENCIAS NAT.
AMBITALES Y REG.
IDONEIDAD: 9.907A9 *

Miguel Ángel García
MIGUEL GARCÍA
Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELY W. RAMOS
MGTER. EN MANEJO Y CEEA
DE LOS REC. NAT. Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.583-14-M13 *

Nely Ramos
MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Edo. A. Araúz
LCDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
MiAMBIENTE- Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA - 098-2023
De 28 de Junio de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “AGROCENTRO”

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la sociedad **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, propone realizar el proyecto “**AGROCENTRO**”.

El día (30) de marzo de 2023, **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.** persona jurídica, inscrita en el folio N° **706248** de la Sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO**, con cédula de identidad personal **E-8-124954**; presentó al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**AGROCENTRO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIÉRREZ / ARIATNY ORTEGA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-040-2019**, (respectivamente).

Que según el EsIA, el proyecto “**AGROCENTRO**” a desarrollarse en el Folio Real No. 75607 con código de ubicación 4403, ubicado en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción y operación de una pequeña plaza comercial que brinde a comerciantes e interesados un área con locales comerciales para el establecimiento, operación y desarrollo de sus negocios. Se tiene propuesto la construcción de una edificación que dará cabida a cuatro (4) locales comerciales en la planta baja y en la planta alta dos mezanine, uno que servirá de depósito y el otro que dará cabida a un Aparta Hotel (10 habitaciones), con sus respectivos servicios sanitarios, pasillos, escaleras, áreas de carga y descarga, cuarto eléctrico, aceras, estacionamientos, tinaquera y áreas verdes. El monto total de la inversión se estima en ochocientos mil balboas (B/. 800,000.00).

El proyecto cuenta con un área de lote total según certificado emitido por Registro Público de 2,774.88 m², sin embargo, el levantamiento que se realizó en campo por el topógrafo dio como resultado que la finca tiene 72.88 m² menos, por lo que en campo el área total de la Finca es 2,702.00 m². (Respuesta a la nota **DRCH-AC-1128-04-2023**).

Las aguas residuales serán manejadas mediante el sistema de tanque séptico.

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m ²)
ÁREAS CERRADAS P.B	1,313.74
ÁREAS ABIERTAS (ACERAS) P.B	279.65
ÁREA TOTAL DE ESTACIONAMIENTO	949.66
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	2543.05
ÁREA TOTAL	2,774.88 m ²

Fuente: superficies presentadas en respuestas a la nota **DRCH-AC-1128-04-2023**

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	321414.07	941874.67
2	321427.89	941872.98
3	321431.93	941914.78
4	321416.68	941915.78
5	321414.67	941928.26
6	321408.17	941928.83
7	321407.78	941952.19
8	321412.24	941952.15
9	321413.74	941970.85
10	321394.32	941972.72
11	321380.89	941974.1
12	321379.25	941954.76
13	321369.43	941955.79
14	321367.6	941932.23
15	321387.27	941929.17
16	321385.82	941923.26
17	321384.96	941907.48
18	321393.77	941903.69
19	321416.65	941899.96

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEIDO- DRCH-ADM-064-2023**, del 31 de Marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y ordena la fase de Evaluación de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**AGROCENTRO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de información Ambiental (DIAM), la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la (DIAM), emitió sus comentarios el día **18 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 2,972.80 m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **05 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado. posteriormente el día **13 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 063-04-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

El día **20 de abril de 2023**, mediante la **NOTA-DRCH-AC-1128-04-2023**, se envía la primera nota aclaratoria al proyecto categoría I denominado “**AGROCENTRO**”, el promotor se notifica de la nota el día **28 de JUNIO de 2023**.

El día **19 de julio de 2023**, el promotor del proyecto categoría I denominado “**AGROCENTRO**” brinda respuestas a la primera nota aclaratoria **DRCH-AC- 128-04-2023**

Posteriormente, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en la respuesta de la **NOTA-DRCH-AC-1128-04-2023** del **20 de abril del 2023** al departamento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para su respectiva verificación el día **20 de julio de 2023**; en tanto que la (DIAM) emitió sus comentarios el día **28 de julio de 2023**, donde se generó un polígono de **0ha + 2,773.77m²** (ver el expediente correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**AGROCENTRO**”, mediante Informe Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental No. 064-2023, recomendando su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**AGROCENTRO**”, cuyo promotor es la sociedad **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, representada legalmente por **HORACIO LIBORIO MUÑOZ CASTRO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de la Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**AGROCENTRO**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- r) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- t) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**AGROCENTRO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme en el Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que el contenido de la presente resolución

Artículo 10. ADVERTIR al promotor **GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.**, que podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

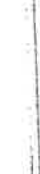
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, el Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiocho (28) días, del mes de julio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLEASE,



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS E.
WATER EYHASE OY CONSORCIO
DE LOS PERUAT PUEBLOS
IDONEIDAD: 7-3393-14-M19 *


LCDO. EDUARDO ARAUZ
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LCDO. EDUARDO ARAUZ
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: AGROCENTRO
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: - PROMOTOR: GESTIÓN GANADERA-ALIMENTOS, S.A.
- Cuarto Plano: ÁREA: 2,774.88 m²
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-098-2023 DE 28 DE JULIO DE 2023.

Recibido por:	<u>Lorencio L. Muñoz Castro</u>	<u>Ator</u>
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>E-8124954</u>	<u>01-08-2023</u>
	Cédula	Fecha